¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,614. BUENOS AIRES, Miercoles 22 de Octubre de 1845.

EL EDITOR.

Declaracion de bloqueo por los Ministros Ingles y Frances, Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis—Falsedad de este documento—Tal bloqueo es inicuo é ilegal—

Conclusion—El bloqueo es un derecho de guerra; y las naciones no deben hacer la guerra sino por motivos de seguridad cuando reciben injuria á sus derechos perfectos, y no obtienen satisfaccion y reparacion despues de reclamarla—Sea justa ó injusta la pretension, es un caso de guerra entre naciones, y una consecuencia el bloqueo, que es medida de guerra—

En el caso presente las Potencias cuyas fuerzas navales bloquean no han recibido injuria: no han reclamado: no hay motivo de seguridad: falta el caso de guerra reconocido entre las naciones—Los Ministros de Inglaterra y de Francia invocan un derecho de intervencion inexistente en el derecho público, y no derivado de ninguna convencion voluntaria y expreso—Su bloqueo á los puertos y costas de Buenos Aires es un bloqueo de intervencion—Los neutros, en general, no pueden reconocer esta invocacion en la ley pública; y los Estados Americanos con anterioridad han establecido su sistema sobre la no-intervencion Europea en los negocios de este Continente—El bloqueo es nulo para los efectos internacionales porque es ilegítimo é inaudito—

Los Ministros de Inglaterra y de Francia invocan las leyes y usos internacionales; mas estas leyes y usos no dan derecho á semejante bloqueo de intervencion—La intervencion en la guerra y en los negocios de un Estado independiente, lejos de ser un derecho, es un atentado contra las leyes de las Naciones—Y de un atentado nunca pueden derivar derechos, ni por él imponer obligaciones ni á los beligerantes ni á los neutros—

Las leyes y usos internacionales son precisamente los que justifican esta objecion al bloqueo Anglo-Frances impuesto por notificacion á los puertos y costas de Buenos Aires—

»Todo Estado tiene el derecho de independencia de toda voluntad extrangera »el derecho de personalidad política, el derecho de subsistir por y para sí »mismo—Puede exigir aun por la fuerza que nadie se oponga á su voluntad »y acciones no injustas (1)»—

En consecuencia de esta independencia tiene el perfecto derecho de armas, y el de la guerra—

«No está obligado á sufrir de parte de otra restricciones arbitrarias en el de»recho eminente de armas, aunque ejerciese sus derechos contra las perso»nas y propiedades de súbditos de un Estado extrangero (2).» «En el de»recho de la guerra las naciones no reconocen superior ni Juez; cada una »puede usar de sus fuerzas contra las ofensas que sufre, y por consiguiente »hacerse justicia á sí mismo [3].»

Los Ministros de Inglaterra y de Francia, y sus Gobiernos, han declarado oficialmente que no disputan la independencia de la Confederacion Argentina—La consecuencia es que respeten su derecho de guerra—El bloqueo establecido para imponer una coaccion arbitraria á ese derecho eminente es opuesto á toda ley y uso de gentes; es bloqueo de intervencion, injusto, nulo é ilegal, porque ataca el principio fundamental de la Ley Pública sobre el que están conformes los usos de todas las naciones del Universo—

Tan evidente y universalmente reconocido es este principio que los Ministros de Inglaterra han querido hallar en falsas imputaciones un título para derivar algun apoyo á la coaccion que ejercen contra el derecho de beligerante del Gobierno Argentino, y colorir así su inaudito bloqueo—

No por esto han conseguido adelantar su causa—Esas imputaciones sobre pretendidas violencias ó perjuicios á súbditos de sus respectivos Gobiernos son enteramente falsas, como lo hemos demostrado—Aunque de ellos quisiesen derivar un derecho de guerra, y consiguientemente el de bloqueo, han quebrantado todas las leyes y usos internacionales, y ofendido el interés de la humanidad de que aparentan ser tan celosos, cuando mas duramente lo comprometen y atacan—

En efecto; el estado de enemistad entre dos naciones deriva de la lesion directa ó indirecta de algun derecho perfecto, sea que se injurie al Cuerpo del Estado, sea que se ofenda á algunos de sus súbditos—La injuria es lo que motiva el derecho de la guerra de que emana el de bloqueo—

El Gobierno Argentino no ha ofendido ni directa ni indirectamente á los de Inglaterra y de Francia ni en sus derechos ni en sus súbditos—Los Ministros de estos dos Gobiernos han sido acreditados para una mision de amistad y de paz; y lejos de reclamar contra el Gobierno Argentino, durante sus comunicaciones oficiales, han protestado que subsistia el estado de paz y amistad; en circunstancias que pretendian imponer una coaccion á los derechos de beligerante del Gobierno Argentino—Esto es lo que únicamente han pretendido: no han presentado ninguna otra reclamacion—No hay caso de injuria ó ofensa, caso de guerra, en que el bloqueo obliga á los neutros, aunque sea injusto respecto al Estado bloqueado—

No solo no hay caso de guerra sino que aun entonces, para que este sea legítimo, es necesario que se conforme á las leyes y usos de las naciones sobre las causas que autorizan á una nacion á comenzar la guerra, y sobre las obligaciones perfectas que debe llenar inviolablemente antes de recurrir á las medidas de guerra—

»Para justificar estas medidas no solo debe haber una lesion verdadera de un »derecho natural ó adquirido sino que ademas es necesario que no exista »medio de reparacion mas fácil y menos violento; que se haya demostrado »en vano el agravio que se ha sufrido; y que las representaciones y las amenazas hayan sido sin efecto (4).»

Los Ministros de Inglaterra y de Francia no han sufrido lesion verdadera ni de un derecho natural ni de un derecho adquirido de sus respectivos Gobiernos—No han reclamado sobre los pretendidos agravios que despues han ideado falsamente, con posterioridad á la captura pérfida de la Escuadra Argentina, en medio de la paz, y con simultaneidad al bloqueo—Han hecho preceder el estado de guerra anti-civilizada á toda representacion ó reclamo diplomático; y no han trepidado en procurar, despues de cometidos estos atentados, la justificacion de su bloqueo de intervencion por algunos pretendidos agravios, no reclamados, inexistentes, y desmentidos por las propias declaraciones oficiales de sus Gobiernos, de ellos propios, y por el testimonio de excepcion del Cuerpo Diplomático en Buenos Aires—

Su bloqueo es inaudito, bloqueo de intervencion; no deriva de un derecho ni produce efectos obligatorios para los neutros—La violacion de todos los derechos, usos y formas internacionales no es mas que un atentado—El desconocimiento, las protestas, la resistencia contra semejante violencia y arbitrariedad inaudita están en el perfecto derecho no solo del Estado agredido sino tambien de los Estados neutrales perjudicados en un caso de temerario abuso de la fuerza que, prolongando y extendiendo los males de la guerra en una parte del Globo, ataca el Derecho de Gentes y los intereses del comercio y de la humanidad—

Tambien el bloqueo Anglo-Frances es sin efectividad en la mayor parte de los puertos y costas de la Provincia de Buenos Aires—No hay fuerza naval suficiente que sostenga y estreche tal bloqueo—En consecuencia es nulo é ilegítimo: absolutamente no produce efectos exteriores—

Con anterioridad á la declaracion del bloqueo de los puertos y costas de la Provincia de Buenos Aires, los Ministros de Inglaterra y de Francia declararon en estado de bloqueo todos los puertos y costas del Estado Oriental del Uruguay que obedecen al Gobierno legal presidido por el Exmo. Señor Presidente legal, Brigadier D. Manuel Oribe; esto es; todo el Estado Oriental, excepto la ciudad de Montevideo, y la Colonia que ocuparon despues—Las fuerzas navales Anglo-Francesas, inclusos los buques de la Confederacion Argentina que capturaron el 2 de Agosto, al frente de Montevideo por un acto de perfidia, y pusieron al mando de su auxiliar, el pirata Garribaldi, no llegan á cincuenta buques de guerra—Esta fuerza naval es evidentemente insuficiente para bloquear el Estado Oriental; aunque fuesen cien buques de guerra, no bastarían—La línea del bloqueo debe hacerse efectiva y estrecharse en los puertos, de Maldonado, el Buceo y otros de ese derrotero y en una extensa costa—Deben bloquearse todos los puertos sobre el rio Uruguay y el Negro, Mercedes, Soriano, el Salto, Paisandú y una línea de costas no solo considerablemente dilatada sino tambien por canales interiores obstruidos con obstáculos bélicos en los principales pasos donde ya han varado las pretendidas fuerzas bloqueadoras, y encuentran todo género de dificultades para penetrar—Quedan por bloquear los puertos y costas de la República Oriental en el rio Yaguaron, confluencias del Cebollatí, Laguna Merin, fronteras del Chuy y Santa Teresa, con los afluentes á la Laguna Merin, San Miguel, San Luis y Peletas—La simple inspeccion geográfica demuestra que los Ministros de Inglaterra y de Francia no tienen fuerzas navales suficientes para sostener y hacer efectivo el bloqueo que han declarado de todos los puertos y costas del Estado Oriental—

¿Con qué bloquearán, pues, la inmensa extension de costas y puertos de la Provincia de Buenos Aires?—Al Sud están sus costas y puertos, abras y ensenadas hasta mas allá de Patagones; al Norte sus costas, puertos, rios grandes y chicos y variadas ramificaciones hasta Santa-Fé, Entre-Rios y Corrientes por los rios Paraná, y Uruguay—Apenas alcanzarian las dos Marinas de guerra de Inglaterra y de Francia combinadas para mantener en estado de estricto bloqueo esa extension inmensa de costas y puertos, abras, ensenadas, rios grandes y chicos y sus numerosos afluentes—

Las Leyes y usos de las Naciones declaran absolutamente ilegal un bloqueo sin fuerza naval suficiente para sostenerlo y estrecharlo—Aunque haya esa fuerza efectiva en algunos de los puertos y costas, es nulo é ilegal el bloqueo allí mismo, desde que falte esa fuerza bloqueadora en otros puntos comprendidos en la declaracion de bloqueo—En el caso presente falta la presencia de la fuerza naval en la mayor parte de las costas y puertos declarados en estado de bloqueo—Este vicio esencial hace nulo é ilegal el bloqueo Anglo-Frances, ficticio ó sobre el papel—

»Por mas claro é indisputable que es el derecho de bloqueo, por mas justo y »necesario que es su ejercicio, no puede negarse que es uno de los mas se»veros y duros en su operacion que cualquiera de los que están inscriptos en »todo el código de la Ley Pública. Es por esto que los Tribunales de la Ley de »las Naciones, antes que hayan sancionado las prescripciones de un bloqueo, »uniformemente han requerido que se establezca con clara ó inequívoca evi»dencia; primero, que la parte contra la que se procede haya tenido debi»da noticia de la existencia del bloqueó, y segunda, que la Escuadra desti»nada al objeto de su ejecucion, sea plenamente capaz de cortar toda comu»nicacion con el puerto prohibido. Se han considerado tan indispensable»mente necesarios estos puntos para la existencia de un bloqueo legal que »se ha considerado que la falta de cualquiera de ellos equivale á una entera »anulacion de la medida, y esto aun en casos en que la notificacion del »bloqueo ha procedido inmediatamente de la fuente de la primera autori»dad—Esto se decidió en el Tribunal de Apelacion en Febrero 1792» (5)

Es requisito esencial de la legalidad de un bloqueo, para la validéz de esta medida en toda su extension, la presencia sostenida sin interrupcion de una fuerza naval bloqueadora en todos los puntos declarados en estado de bloqueo—La simple notificacion no constituye el bloqueo, sino ella y la fuerza efectiva para sostenerlo son las que lo constituyen con el carácter de legalidad—

»Un lugar bloqueado, sea puerto, plaza fuerte, villa, campo, costa, es aquel en »que hay por disposicion de la Potencia que lo ataca con tropas y buques es»tacionados y suficientemente próximos peligro evidente de entrar sin »el consentimiento de esa potencia......

»Lo que hay de cierto es que una mera declaracion verbal de una de las Po»tencias beligerantes (bloqueo sobre el papel) no puede establecer un blo»queo en el sentido y con las consecuencias legales del Derecho de Gen»tes (6.)»

Siendo Potencias beligerantes, en 1780, la Gran Bretaña, la Francia y la España, el Emperador de Rusia, en la declaracion del 28 de Febrero de ese año, sostuvo este mismo principio internacional, respecto al derecho de bloqueo—Lo adoptaron en seguida las Potencias de Europa en su mayor número; la Dinamarca, la Suecia, la Holanda, la Prusia, Austria, Portugal y las Dos Sicilias—

Los Ministros de Inglaterra y de Francia en el Plata no cesan de invocar las leyes y usos internacionales; y estas leyes y usos declaran enteramente ilegal el bloqueo que han notificado de los puertos y costas de la Provincia de Buenos Aires sin la presencia de fuerza naval suficiente—

Tal bloqueo es ademas un escándalo inaudito porque fomenta la rebelion y la sedicion, y desnaturaliza el objeto de la guerra, que es obtener seguridad—

Los Ministros de Inglaterra y de Francia han declarado en estado de bloqueo á la sola Provincia de Buenos Aires—

O suponen que no existe la nacionalidad, la Confederacion Argentina, ó reconocen este derecho y hecho nacional—

Si lo dan por inexistente, contradicen á sus Gobiernos que los han acreditado cerca de la Confederacion Argentina, y contradicen toda su correspondencia y actos oficiales que están en el dominio de la publicidad y de los hechos consumados—

Si lo reconocen, sus hostilidades deben ser, y son en realidad, contra la Confederacion Argentina—

En cualquiera de los dos casos, eligiendo á la Provincia de Buenos Aires para blanco de su bloqueo inicuo, no obstante que cometen este y otros atentados contra las demas Provincias, claro demuestran que se proponen fomentar pérfidamente el sistema revolucionario ó sedicioso, destruir un Estado independiente, y que distan mucho de procurar un objeto legítimo de guerra—

Esto es un escándalo inaudito porque á ningun Estado es lícito promover ni en tiempo de paz, ni en el estado de guerra, la sedicion y rebelion en otro Estado, aunque sea su enemigo, y porque el objeto reconocido de las medidas de guerra solamente es procurar desagravio ú obtener satisfaccion y seguridad—

Los Ministros de Inglaterra y de Francia muestran claramente el designio de destruir la nacionalidad de la Confederacion Argentina; no la toman por base en su declaracion de bloqueo con el objeto de excitar la dislocacion política; mientras que fomentan con sus armas la rebelion que arde en Corrientes, y quisieran extenderla á otras Provincias de la Confederacion—Asi atacan las primeras leyes de la sociedad y de la guerra—

Todos los publicistas convienen en reconocer que el objeto legítimo de las medidas de guerra es obtener satisfaccion y seguridad, para conseguir una paz sólida—El objeto de la guerra civilizada no es una destruccion bárbara entre los sangrientos desórdenes de la anarquia; y las grandes naciones son las que menos deben emplear tan abominable recurso contra los Estados nacientes—

»Puede preguntarse, observa Reyneval, si es lícito promover insurrecciones y »la guerra civil en una nacion enemiga—Si, como creen algunos escritores, »todo es permitido contra el enemigo, y si el mal que hay derecho á cau»sarle no tiene mas límites que la impotencia, es ciertamente lícito suscitarle »insurrecciones y la guerra civil, y aun destruir el Gobierno. Pero lejos »de admitir semejante doctrina, la impugnamos porque excede cuanto la »sana razon prescribe para usar del derecho de hacer la guerra que es el »último, y que ni tiene ni puede tener otra base ni objeto que la propia con»servacion y el obtener una satisfaccion proporcionada al agravio cuyo re»paro se solicita.»

Conforme á este principio internacional es la declaracion del Gobierno Británico al de Francia, de 31 de Diciembre de 1792, que tiene una aplicacion precisa al caso que examinamos—Expresó en ella Lord Grenville lo siguiente: »En el decreto de la Convencion Nacional del 19 de Noviembre y »en sus expresiones ha visto toda la Inglaterra la declaracion formal de un »designio de fomentar las turbulencias y las revueltas. Si esta interpretacion »pudiese parecer dudosa, demasiado la ha justificado la conducta de la Con»vencion misma, y la aplicacion de esos principios á los Estados del Rey »ha sido demostrada de un modo no equívoco por la recepcion pública acor»dada á los sediciosos de este pais, y por los discursos que se les ha hecho »precisamente al tiempo de este decreto, y en otros diversos casos.»

Los Ministros de Inglaterra y de Francia en el Plata consuman por su declaracion de bloqueo el desvio escandaloso de todo principio y uso de gentes, de que se han hecho culpables, fomentando las tendencias sediciosas y anárquicas—Tomando por auxiliares de su empresa á los rebeldes salvages unitarios, alentando su debilidad, sostituyendo su impotencia, no dejan duda sobre el objeto que se han propuesto al establecer el bloqueo para la sola Provincia de Buenos Aires—En los propios términos de la declaracion colectiva está explicado, cuando hacen la apología de esos intereses anti-sociales, y aparentan hallar en la rebelion mas inicua y sangrienta, seguida de la traicion á la independencia de la patria, el secreto de la libertad, ó el principio de la tranquilidad y de la paz—

En este punto su bloqueo de la Provincia de Buenos Aires es otro escándalo que nunca podria reprobarse en términos bastante fuertes y característicos—

En fin, este bloqueo Anglo-Frances no emana de la autoridad soberana que ejerce el derecho de la paz y de la guerra, y que es la única que puede establecerlo inmediatamente, ó por comision para que se notifique y haga efectivo en su nombre y por su autoridad—

En la notificacion de tal bloqueo se expresa únicamente que es »una decision» de los Ministros de Inglaterra y de Francia—Como esta decision no emana de una comision de la autoridad soberana, ni se declara en su nombre y por su autoridad, como se requiere por el Derecho de Gentes, claro es que, no derivando de la fuente de la autoridad soberana, no es competente ni válida—Al contrario: se opone á las declaraciones oficiales mas inmediatas de los Gobiernos de Inglaterra y de Francia, que no dejan duda de que no han prescripto tal hostilidad, y que aseguran á los neutros el derecho de no considerarla legítima y formal para los efectos exteriores entre naciones—

Así, pues, este bloqueo Anglo Frances de la Provincia de Buenos Aires es caso de intervencion que no se halla en la ley Pública: sin fuerza naval suficiente, circunstancia que lo anula en el todo, y en todos efectos internacionales; escandaloso en cuanto fomenta la sedicion y traspasa inmoral y atrozmente el límite de las medidas de guerra justas ó injustas; é ilegítima porque no emana de autoridad soberana, ó de su comision y en su nombre, datos se le opone, vistas las declaraciones oficiales de los Gobiernos de Inglaterra y de Francia de indisputable notoriedad que hemos citado en la serie de estas observaciones—

Tambien debe tenerse presente que el estado de una completa ruptura de hostilidades, sin previa declaracion de guerra, ha procedido á la declaracion del bloqueo de los puertos y costas de la Provincia de Buenos Aires—Semejante ruptura de hostilidades hecha por los Ministros de Inglaterra y de Francia de un modo inesperado y desleal es un atentado contra el Derecho de Gentes que vicia y anula para todos los efectos las subsiguientes medidas de guerra derivadas y precedidas de tal atentado—

Los Ministros de Inglaterra y de Francia aparentan en todas sus piezas oficiales respetar las leyes y usos de las naciones; pero estas leyes y usos prescriben la prévia declaracion de guerra antes de comenzar las hostilidades, sin cuyo requisito esencial no pueden considerarse estas sino como actos de alevosía y barbarie—Esta calificacion no es nuestra: es la que establece la Ley Pública, y á que asiente todo espíritu recto ó ilustrado; pues que sin la prévia declaracion de guerra antes de toda hostilidad el estado de las naciones no seria el de su aventajada civilizacion actual sino un estado de zozobra, expuesta á alevosas sorpresas, deplorablemente inseguro ó inculto, y mas próximo al estado salvage que al de la sociedad y civilizacion—La justicia, la humanidad, y las luces de la época actual repelen como abominable la guerra alevosa—

»Cuando no hay esperanza alguna de conciliacion, se necesita, para que sea »legal el estado de guerra, el que preceda á ella una declaracion ó mani»fiesto, y este antecedente es preciso para que se conozcan la causa y la »justicia de las hostilidades. Por otra parte, sin una declaracion, no pueden »las naciones neutrales tomar precaucion alguna, y nada se les puede exi»gir, siendo ademas precisa la declaracion de guerra para fijar de un modo »claro la época de las hostilidades y por este medio la de las reclamaciones »al tiempo de negociar la paz. Al fin, la declaracion puede ser útil por lo »que imponga á una nacion injusta, al ver que se apela al Tribunal supremo »y terrible de las demas, y porque la empeña á dar la satisfaccion que se le »pida. Puede decirse en general que una guerra sin previa declaracion es »propia de bandidos, como la de los piratas y de los flibustiers (7).»

»Debemos reconocer con los mas sabios publicistas que, por justos que sean »los motivos de una guerra, las hostilidades no deben empezarse hasta que »aquella haya sido solemnemente declarada y notificada, aun á las Poten»cias neutrales para hacerlas conocer las razones justificativas de ella (8).»

»El derecho de la guerra no pertenece á las naciones sino como un remedio »contra la injusticia: es el fruto de una desgraciada necesidad. Es tan ter»rible este remedio en sus efectos, tan funesto á la humanidad, y aun tan »penoso al mismo que la emplea que la ley natural no hay duda que sola»mente lo permite en el último extremo, es decir, cuando son ineficaces to»todos los demas para sostener la justicia......Como es posible que el temor »presente de nuestras armas haga impresion en el ánimo de nuestro adver»saria, le obligue á hacernos justicia, debemos tambien este miramiento á »la humanidad, y principalmente á la vida y tranquilidad de sus súbditos, »de declarar á esta nacion injusta, ó á su Gefe, que vamos al fin á recurrir »al último remedio, y emplear la fuerza abierta para reducirle á la razon. »Esto es lo que se llama *declarar la guerra*. Todo esto está comprendido »en la manera de proceder de los Romanos, arreglada en su *derecho fecial*. »Primeramente enviaban al Gefe de los *feciales*, ó heraldo de armas, llama»do *pater-patratus*, á pedir satisfaccion al pueblo que les habia ofendido; »y si en el espacio de treinta y tres dias no les respondia satisfacto»riamente, el heráldo ponia por testigos á los Dioses de la injusti»cia, y se retiraba diciendo que los Romanos verian lo que habian »de hacer. El rey, y en lo sucesivo el cónsul, pedia el parecer del Senado; »y resuelta la guerra, volvian á enviar al heraldo á declararla en la fronte»ra. Admira ver entre los Romanos una conducta tan justa, tan modera»da, y tan sabia, en un tiempo en que parece no debia esperarse de ellos sino »valor y ferocidad. Un pueblo que trataba la guerra tan religiosamente, »echaba fundamentos muy sólidos á su futura grandeza. Siendo necesaria »la declaracion de la guerra para lograr que se termine la desavenencia sin »efusion de sangre, y empleando el temor para obligar al enemigo á que »adopte sentimientos mas justos, al mismo tiempo que publica la resolucion »que se ha tomado de hacer la guerra, debe exponer el motivo de tomar las »armas. Esto es lo que en el dia practican constantemente las potencias »de Europa (9).»

Los Ministros de Inglaterra y de Francia, representantes de dos grandes naciones, han hecho preceder á su inícuo é ilegal bloqueo de Buenos Aires la guerra alevosa comenzada por ellos capturando con perfidia, en medio de la paz, sin respeto á la fé de los Tratados, á la Escuadra de la Confederacion Argentina, al frente de Montevideo—

Tal es su guerra, tal su bloqueo, y tales los medios alevosos que emplean con inaudita injusticia contra un Estado naciente de América que hace frente al poder conquistador y defiende la causa de la libertad—

---

(1) Klüber. Droit des Gens Moderne de l'Europe. Tom. 1.° pag. 77.
(2) Idem. Idem. Pag. 145.
(3) Klüber. Droit des Gens Moderne de l'Europe. Tom. 2, pag. 3.
(4) Klüber. Droit des Gens Moderne de l'Europe. Tom. 2, pag. 3 y 4.

(5) Chitty. A Treatise on the Laws of Commerce. Vol. 4, pag. 450.
(6) Klüber. Droit des Gens Moderne de l'Europe. Tom. 2, pag. 113 y 114.

(7) Reyneval. Instituciones del Derecho Natural y de Gentes. Tom. 2, pag. 10 y 11.
(8) Fritot. Espiritu del Derecho. Tom. 1.°, pag. 54.
(9) Wattel. Derecho de Gentes. Tom. 3, pag. 54, 55 y 56.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Muerañ los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 21 de Octubre de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a. de ayer.. De comisos y multas		2,432 ½		
Exist'a. de ayer.. Del Estado	....	....	....	65 3
Entrada	395	....	165,415 3	
Salida	7,008			
Puerto	681			
Contribucion	604 4			
Comiso		10		
Multa	3,000			
	11,688 4	2,432 ½	165,415 3	65 3

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	11,688 4	......	165,415 3	
Existencia		2,432 ½	....	65 3
	11,688 4	2,432 ½	165,415 3	65 3

Buenos Aires, Octubre 21 de 1845. Intervine—ALBARRACIN

V.° B.° BERNAL BLANCO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Martes 21 de Octubre de 1845.

Demostracion de Billetes renovados.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido.	Premio á 1½.	Contribucion cobrada.
9,000	3 meses 10 dias	450	....
7,000	3 " id.	350	....
9,000	id. " 9 id.	445 4	....
9,000	id " id.	445 4	....
7,000	id. " id.	346 4	....
9,000	id. " 14 id.	468	....
9,000	id. " id.	468	....
7,000	id. " id.	364	....
700	id. " 16 id.	37 4	....
30,000	id. " id.	1,590	....
30,000	id. " id.	1,590	....
15,000	id. " id.	795	....
15,000	id. " id.	795	....
12,000	id. " 10 id.	600	....
8,000	id " 16 id.	424	....
6,000	id. " id.	318	....
182,700		9,486 4½	

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA							
Existencia de ayer 20	1,312,287 7½	67 7¼	958,992 4	1,986	2,676,800	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	11,688 4	....	165,415 3				
Letras vencidas y cobradas	275 2						
	1,324,251 5½	67 7¼	1,124,407 7	1,986	2,676,800	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun la demostracion de arriba					182,700		
Premio segun id. id.	9,486 4½						
Letras vencidas y cobradas			275 2				
Existencia	1,314,765 1	67 7¼	1,124,132 5	1,986	2,494,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,324,251 5½	67 7¼	1,124,407 7	1,986	2,676,800	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin de guerra Sardo "Colombo" de Montevideo y la Colonia.

SALIDAS.

Goleta Sarda "Estrella del Norte" para Santa Catalina, despachado por José M. Rughi con 427 cueros vacunos salados.

Goleta Sarda "Providencia para Rio Grande en lastre.

Paylebot Sardo "Rosario" para Rio Grande en lastre.

Zumaca Sarda "Beatriz" para Rio Grande en lastre.

Bergantin goleta Sardo "Espere," para Rio Grande en lastre.

Goleta de guerra Sarda "Carmen" para Montevideo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

TEATRO DE LA VICTORIA.

GRAN FUNCION PATRIOTICA EXTRAORDINARIA DE AFICIONADOS.

El Viernes 31 *de Octubre de* 1845.

Despues de los heróicos esfuerzos y gloriosos triunfos de las armas Argentinas en bien de la causa sagrada de la Libertad Americana, desde los primeros albores de la regeneracion política de la América del Sud; despues de la extraordinaria valentia sin ejemplo con que han repelido las invasiones extrangeras de naciones soberbias y potentes; despues del valor y denuedo victorioso con que la Confederacion Argentina ha sabido sostener sus derechos en guerra desigual y obstinada, reapareciendo cada vez mas ardiente y poderosa en treinta años de lucha y de victorias, añadiendo á cada agresion nuevos laureles á su corona triunfal; hoy se presenta á la faz del mundo llena de orgullo nacional, y de ferviente entusiasmo Americano para rechazar las nuevas, injustas, inauditas pretensiones de las dos mas poderosas naciones del viejo Mundo, cuyos gobiernos mirando con ojos encelados la grandeza y prepotencia de la democracia Americana, han jurado aniquilarla dirigiendo su furor contra la invicta República Argentina, la mas gloriosa defensora de la Independencia; prometiéndose con su ruina abatir el orgullo Americano, y concluir con la libertad republicana, pretendiendo establecer su dominacion sobre los Estados Soberanos del Sud.

¿Quien no descubre en esta serie no interrumpida de acontecimientos singulares conglobados sobre nuestra Patria, el rol grandioso que el Ser Supremo ha deparado al invicto Pueblo Argentino en el sublime drama de la Independencia Americana! ¿Y quien no mirará en el hombre extraordinario que nos dirige, en el GRAN ROSAS, al genio destinado por el Omnipotente para efectuar el fausto anhelado desenlace? Esta idea tan lisongera como justa y grandiosa llena de regocijo á todos los corazones Argentinos y hace concebir grandes esperanzas á todos los hijos leales de la América. El aspecto de las armas de la Inglaterra y la Francia coligadas, solo han excitado la indignacion en los pechos Argentinos y Orientales, y el ardor nacional y la alegria al ver ya á su frente sin embozo á crueles y desnaturalizados extrangeros que por tantos años han atacado su Independencia con las armas de la intriga, el cohecho y la perfidia, á las que no podia oponer otras iguales la dignidad y la nobleza de los justos y generosos Pueblos del Plata que solo saben defenderse y vengarse de sus enemigos en el campo del honor. ¡Venturoso dia dos de Agosto de 1845! ¡Dia de los mas gloriosos auspicios para todo el Continente Americano! ¡Dia de gozo y de ventura para las Repúblicas Oriental y Argentina! ¡Nuestro será el triunfo! Sesenta mil guerreros ardientes y gozosos se preparan á decidir la gran cuestion arrojada por la ambicion sobre las márgenes del Plata.

Nunca la influencia y dominacion europea en el Nuevo Mundo. Siempre la perfecta y perpetua Independencia de los Gobiernos Americanos.

»La alegria marcial, cuando tan sa»grados intereses se interponen, es la »alegria del valiente, la alegria del »hombre.»

Para celebrar tan gloriosos triunfos y tan hermosas esperanzas, los ciudadanos federales que subscriben, impulsados por esa alegría patriótica que anima hoy á todos los verdaderos Argentinos, han dispuesto una gran funcion teatral, que corresponda en su magnificencia y brillo á lo grandioso del motivo y objeto de ella. Penetradas de iguales sentimientos las Señoras Alvara Garcia, Guillermina P. de Molina, y Josefa Funes, se han prestado obsecuentes á acompañarnos en esta demostracion.

Su principal exhibicion será la de un gran Drama patriótico que ofrecerá en la escena la terrible venganza de un Pueblo oprimido por una de esas mismas naciones.

EL GUANTE DE CORADINO

O SEA

ODIO AL YUGO EXTRANGERO

Nos presenta un ejemplo de los innumerables que ofrece la historia, de que ningun pueblo es débil, cuando se propone ser libre, y que siempre fracasó el poder de los tiranos y opresores contra la resistencia heróica de las naciones amantes de su libertad.

Los sentimientos sublímes de amor á la Independencia y la humanidad, de odio á la tirania y á los crímenes, é infamia que siempre la acompaña, relevados en el Drama con una bella versificacion y patéticas escénas, conmoverán profundamente á los corazenes Argentinos, hoy vivamente excitados por las mismas emociones; acreciendo si es posible, su patriótico entusiasmo contra la infame atroz intervencion Anglo-Francesa y contra todo predominio ó influencia extrangera.

La funcion será precedida de las proclamas federales: en seguida se cantara por los SS. Aficionados el HIMNO NACIONAL, y á continuacion la Cancion patriótica federal—

¡Gloria eterna al magnánimo Rosas!

Despues de las que se recitará una Oda Patriótica, composicion al efecto del Sr. Dr. D. Vicente Lopez, Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

Concluido el Drama uno de los Sres. Aficionados y la Señora Guillermina bailarán unas graciosas—

BOLERAS.

Terminará el todo de la funcion con la graciosa Peti-pieza nueva en un acto titulada—

Tu amor ó la muerte.

LOS AFICIONADOS.

A los ocho.

¡Viva la Federacion!

Aviso.

LAS personas que gusten distinguir á un hijo del pais en el ramo de colchonería ó coser alfombras y esteras ó componer safaes, pueden ocurrir á la calle de las Piedras No. 242, donde encontrarán un colchonero que solo ha trabajado y trabaja en casas particulares á precios moderados.

o22 6p

¡Viva la Federacion!

Se ofrece

UN colchonero al público á trabajar en casas particulares; compone sofaes, cose esteras y alfombras á precios equitativos. El que lo necesite ocurra á la calle de Federacion No. 178½.

o22 6p

Grasa y Velas

A 28 y 25 pesos arroba de superior calidad, calle de Cangallo No. 169, de la Plaza Nueva media cuadra para el rio. Se advierte al público que no es esta fábrica el orígen de las sospechas que corren en el dia respecto á la mala calidad de grasa y velas.

o22 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Da. María Rosa Alvarado de Haedo, Da. Agustina Monasterio de Haedo, madre, esposa, hijos, hermanos y demas deudos del finado **D. Manuel José de Haedo** [Q. E. P. D.], suplican á sus amigos, á quienes por olvido ó omision del repartidor no se les haya pasado esquela, se sirvan honrarlos con su asistencia en los funerales que por el eterno descanso de dicho finado se han de celebrar en la Santa Iglesia Catedral el Jueves 30 del corriente á las 10 de la mañana, á cuyo obsequio quedarán reconocidos.

o22 2p

Segundo Dividendo.

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que suscriben, trayendo sus documentos de crédito el Mártes 28 del corriente á nuestra casa de comercio, calle de la Federacion No. 47.

Buenos Aires Octubre 24 de 1845.

FRANCISCO BALBIN Y CA.

o18—6.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

☞ Un maestro!!

SE necesita en el pueblo de San Fernando de Buena Vista uno de instruccion primaria al que se le dará casa gratis y una mensualidad de 400 á 500 pesos. La persona que se halle con aptitudes suficientes y tenga buenos informes, puede ocurrir á la calle de las Artes No. 218.

o18—6p

Aviso.

UNA señora de alguna edad busca un acomodo en casa de familia, para costura y otras ocupaciones de lo interior. Vive calle de Cangallo No. 125.

o18—3c.

Ama de leche,

SE ofrece una primeriza, sana y robusta, tiene muy buenas recomendaciones. El que se interese en ella puede dejar un papelito en en esta imprenta por vivir en tanta distancia, pues vive mas allá de Santa Lucia Vieja.

o16—1p.

Aviso á los quinteros.

Semilla de alfalfa nueva recien venida; hay de venta en el almacen No. 46 calle de Maipú.

o15—6p

AVISO.

DESEARIA colocarse un jóven Español para Escritorio ó almacen, pues tiene conocimientos necesarios tanto en la teneduría de libros como para el despacho, dará garantias de su conducta: el que lo interese deje en esta Imprenta una esquelita J. R.

o6 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

A los Sres. Padres de familia.

ATENEO. DE LA JUVENTUD ARGENTINA.

Calle de la Victoria No. 158.

BAJO la sola direccion de D. Carlos Clarmont, y con el auxilio de profesores experimentados, regentando el primero las clases de Frances, Ingles y Matemáticas puras.

Con el crecido número de discipulos que continúan con el que subscribe, despues de haberse disuelto por mútuo consentimiento la sociedad de que era miembro en el Colegio denominado de San Martin, tendrá el honor de presentar exámenes públicos en el mes de Diciembre próximo venidero.

El que subscribe puede asegurar, que todas las clases que constituyen una útil y religiosa educacion primaria, serán cultivadas con el mayor esmero, teniendo á su frente Profesores que sabrán llenar las justas esperanzas del público.

Se admiten externos, medios pupilos y pupilos, quienes podrán disfrutar de excelentes habitaciones y de todas las comodidades que se les proporcionarán en el seno de su familia del subscripto.

o21—8c CARLOS CLARMORT.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Sanguijuelas grandes y de superior calidad, se venden y se aplican á 3 pesos, en la tienda de barberia calle de la Federacion frente al No. 334, casa del Sr. D. Ventura Bosque.

o21 6p.

Cabra Lechera.

SE desea comprar una buena y mansa. La persona que la tenga y quiera venderla ocurra á la calle de la Reconquista No. 83.

o21 6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Correos.

SE avisa al público que el Correo de la carrera de Córdova y demas Provincias del interior y Bolivia, sale el Domingo 26 del corriente, y que debiendo cerrarse la Balija en la tarde del Sabado 25 en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el Buzon hasta las 6 de la tarde de este dia—

Bucs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

SE hace presente á los Hermanos del Señor de la Buena muerte y ánimas de la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat, y demas Fieles, darse principio á la novena el 27 del que rige, al toque de oraciones, celebrándose la misa en los dias de ella á las siete de la mañana: El anniversario tendrá lugar si el tiempo lo permite, el Domingo 9 del entrante mes de Noviembre. El Hermano mayor, que firma, suplica á los hermanos y demas devotos, se dignen favorecer tan religioso acto con su asisteneia, á fin de obtener del Eterno el alivio y descanso de ellas. Buenos Aires, Octubre de 1845.

ANDRES PARRA.

Aviso.

EL almacen de muebles que estaba en la calle de la Federacion No. 32 y que se habia trasladado á la misma calle No. 131, se ha mudado á la calle de la Catedral No. 40, y avisa que sigue vendiendo el resto de los muebles á precios muy bajos.

o7 8c.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EDUCACION EN EL COLEGIO REPUBLICANO FEDERAL DE BUENOS AYRES.

Siendo la buena y completa Educacion una obra árdua que requiere largo tiempo y afanes para plantificarse, no podia el Colegio Republicano Federal desde su primera fundacion lisongear al Público Argentino con el prospecto de un sistema perfecto de enseñanza, sin hacer pomposas impracticables ofertas.

Establecido tres años hace con los mejores elementos de que pudo disponer, ha ido sucesivamente recibiendo considerables mejoras, al paso que crecian su crédito y sus recursos. La eleccion de buenos Profesores, la impresion de libros elementales, el aumento de los ramos de enseñanza, y las grandes reformas que se han hecho últimamente en la direccion interior, le han dado, en fin, el grado de importancia y estima de que hoy goza en toda la República, y lo ponen tambien en aptitud de perfeccionar, asi el plan de sus estudios, como su sistema general de educacion.

Las dificultades creadas para esta clase de establecimientos, por las hostilidades inicuas y sangrientas de la intervencion Anglo-francesa, no han sido parte para menoscabar en lo mas mínimo el auge y prosperidad del Colegio Republicano Federal; y la multitud de casas de Educacion que se han establecido recientemente en esta Capital á la sombra de la proteccion que el Ilustre Gefe del Estado, el Gran Rosas, dispensa á la ilustracion del pais, tampoco ha disminuido la grande afluencia de alumnos que concurren á sus aulas.

El deber de satisfacer los deseos de los padres de familia, y de imponer á la Nacion en general de los nuevos progresos y estado actual de este establecimiento, nos impele hoy á hacer una sincera exposicion de los Estudios generales y de la Educacion que se dá en él á los Colegiales internos; reservándonos publicar para los próximos exámenes públicos el plan completo de los estudios con todas las mejoras que los que subscriben se proponen introducir desde el principio del nuevo año escolar.

Por mas que los sabios de todos los tiempos y paises han proclamado la necesidad de atender con igual esmero à los tres ramos igualmente importantes de la educacion del hombre:—la educacion intelectual, la educacion moral y religiosa, y la educacion física [con mas propiedad *higiénica;*] los establecimientos públicos, en su mayor parte, han continuado hasta hoy atendiendo casi exclusivamente al primer ramo, con grave perjuicio de la juventud y funestos resultados para la sociedad. Aun en los paises mas preciados de cultura, lamentan sus ilustres escritores este espantoso vacio que ha producido en las primeras naciones de la Europa un desborde tal de pasiones innobles, que las conducen rápidamente á la depravacion y al caos; y cuyos efectos terribles sienten hoy todos los puntos del globo á donde alcanza su influencia.

Remediar en lo posible mal tan grave, evitando tan peligroso escollo que ha arrebatado á nuestra patria hermosas esperanzas, ha sido el primer empeño de los directores del Colegio Republicano Federal, consagrando sus principales conatos al cultivo de los sentimientos religiosos y las virtudes generosas, únicos principios que pueden hacer fecundo y provechoso el saber, para la felicidad del individuo y la prosperidad general; atendiendo, así mismo, con particular esmero á la educacion higiènica, conservadora de la salud y el vigor, parte no menos importante del bien-estar del hombre, y necesaria para el completo desarrollo y ejercicio de todas sus facultades.

Estudios del Colegio Republicano Federal,

Y PRECIOS DE LA ENSEÑANZA.

ENSEÑANZA PRIMARIA.

Hay cuatro clases ó escuelas de primeras letras; una para los principiantes; dos para los mas adelantados, y otra destinada exclusivamente para los Colegiales internos. En ellas se enseña lectura, escritura española, doctrina cristiana, aritmètica, geografia y la gramática y ortografia, explicadas en clase aparte. El precio de toda esta enseñanza es 30 pesos mensuales.

Taquigrafia.

Esta clase es gratuita para los alumnos que asistan á cualquiera de las otras clases. Para los demas, 20 pesos mensuales.

Idiomas.

Hay tres clases: de Latinidad, de Ingles y Frances, cada una de ellas 40 pesos.

Las clases de Griego è Italiano no se han establecido por no haberse presentado suficiente número de alumnos; pero se abrirán en el año entrante.

Literatura -Ciencias.

Clase de Humanidad y Retórica............ 40 ps.
» de Filosofia, de primer año........... 30 ps.
» de Matemáticas, primer año........... 30 ps.
Los que cursan las tres clases, solo pagan 80 ps. mensuales.
» Matemáticas de segundo año....... 50 ps.
» Física experimental.............. 50 ps.
» Filosofia y Religion, segundo año.. 50 ps.

Para el año entrante se abrirá un curso de Historia y otro de Literatura y Política.

Bellas Artes.

Clase de Dibujo.......................... 30 ps. Se enseñará tambien la pintura.
» de Música vocal.................. 30 ps.
» de Piano........................ 30 ps.
» de Guitarra..................... 30 ps.
» de Flauta, ú otro cualquier instrumento de viento............... 30 ps.

Pueden ademas asistir á las aulas de la Universidad los colegiales que estén á las facultades mayores.

Precios para los colegiales internos y los medio-pupilos.

Los colegiales, ademas de los ramos de enseñanza expresados tienen otras clases en el interior del Colegio, que mas abajo se especificarán. Los que entran con derecho á toda enseñanza sin excepcion de clase alguna, pagan trescientos pesos mensuales; y doscientos cincuenta los que no hayan de aprender la Música, la Pintura, la Poesía.

Los medio-pupilos pagan doscientos pesos mensuales.

Equipo de los Colegiales.

El distintivo de los Colegiales es una banda de seda punzó con un escudo de plata con las armas de la Confederacion Argentina (que importa cien pesos moneda corriente); y un levita color obscuro. Ademas de la cama y ropa necesaria de cualquier calidad que sea, debe tener un baul con llave, un lavatorio con los correspondientes útiles, una mesita con cajon y carpeta, dos sillas, cubierto y servilletas; y los libros necesarios para su estudio.

Tareas y ocupaciones de los Colegiales, en el órden de su distribucion diaria.

Las horas de levantarse, son la seis en el otoño é invierno, y al amanecer en la primavera y el verano. Despues de media hora ocupada en vestirse, lavarse, y peinarse, se toca la campana para que asistan á la sala de estudios, que es un largo salon situado delante del estudio de los Superiores, en donde cada Colegial tiene su mesa y asiento separados. Reunidos en la sala de estudios á las 5½ ó 6 (segun la estacion), hacen la oracion de la mañana y se coloca cada uno en su mesa á estudiar sus lecciones, siempre á la vista del Director, ó el sub-Director. A las siete empieza la clase de Filosofia de primer año para los que siguen este curso, y á las 7½ las de idioma ingles y frances, que duran aquella hasta las 8, y esta hasta las 8½.

A las 8½ la campana dá la señal del almuerzo, en el que se les sirve

biftek ó puchero, acompañado siempre de una taza de café con leche con el pan correspondienfe. Concluido el almuerzo, á las nueve suena la hora de las clases siguientes: de Matemáticas, de Física experimental, de Filosofia de segundo año, de Humanidades y Retórica, de Latinidad, de Aritmética, de Gramática castellana explicada, y las cuatro Escuelas de primeras letras. Los Jueves asisten á misa á las 11 todos los alumnos, y á las 12 tienen los Colegiales una clase de ortografia, donde se les enseña por un método nuevo y con reglas claras y fijas un arte tan necesaria, y que hasta ahora no se ha podido adquirir sino con una larga práctica, por la imperfeccion de los tratados de ortografia existentes.

Los Jueves por la tarde salen de comunidad á paseo por los alrededores de la Cindad, acompañados de uno de los Directores. Las clasediarias arriba mencionadas concluyen á ias 2 de la tarde que es la hora de comer.

La comida es sana, bien preparada y abundante; servida con prontitud y aseo. Consta de cuatro platos: asado de vaca, sopa de arroz ó de fideos; cocido con legumbres y verdura, un guisado que se varia diariamente, y pan de excelente calidad. La mesa es presidida siempre por el Director ó el sub-Director.

Desde las tres menos cuarto hasta las cuatro es tiempo de asueto ó recreo, que emplean los Colegiales en juegos propios de su edad; para lo que tienen hermosas galerias, un patio espacioso, un jardin con arboleda, y un billar. Tambien se les está preparando una Libreria que se abrirá en el año venidero, y entre tanto se les facilita libros instructivos de la Biblioteca numerosa y selecta del Director.

A las cuatro de la tarde se toca á estudio hasta las cinco. En esta hora se dá una clase de Geografia, en la que con especialidad se describen las regiones, producciones y Estados de ambas Américas.

Desde las cinco tienen asueto hasta las seis, en que se llama á rezar el rosario en la Capilla interior del Colegio. Concluido el rosario pasan á la Sala de estudio, donde tienen las clases de Dibujo y Música hasta las ocho; continuando el estudio y un paso para los de primeras letras hasta las nueve, hora en que la campana llama á cenar.

La cena es una taza de té con leche y pan.

En seguida van á la Capilla donde se les lee un Capítulo de las Instrucciones generales de Ponget, obra celebrada, que contiene la instruccion religiosa mas completa y adecuada para la juventud. A continuacion hacen la oracion de la noche y van á recogerse á las diez; acompañados por el Sub-Director en todos estos actos. Los Domingos, despues de oir misa, asisten á una clase de Educacion, que abraza la Religion, la Moral, la Urbanidad y la Higiene.

Esta clase desempeñada por el Sub-Director, no solo es el principal móvil de la moralidad del Colegio, sino que tiene por objeto llenar el vacio de la educacion pública en lo moral y fisico del hombre, roborando el amor á la Divinidad y á los hombres, relevando los sentimientos, suavizando los caractères y suministrando los conocimientos y reglas necesarias para la conservacion de la salud y prolongacion de la vida.

Desde las diez [los Domingos] se les permite salir del Colegio hasta las oraciones á los que sean pedidos por sus padres ó patrones. Los demas quedan en asueto, y por la tarde salen de comunidad á dar un paseo. Al anochecer continua el estudio hasta la hora de la cena.

Cada dos meses hay confesion y comunion para los alumnos, así internos como externos, precedida de una plática hecha por el Director del Colegio.

Vacaciones.

Este periodo de descanso de las tareas literarias que en muchos Colegios suele ser para los estudiantes un tiempo enteramente perdido, sino de disipacion y atraso; en el Colegio Republicano Federal lo será de aprovechamiento y ventajas reales para la moralidad, la civiliad y la salud de los jóvenes. Será como el complemento de su educacion. En la costa del Rio de la Plata en San Fernando y las Conchas, sitios los mas amenos y concurridos, los Directores tienen sus quintas y establecimientos de campo, donde pasarán los Colegiales un mes de vacaciones acompañados del Director del Colegio. A la vista siempre de su Superior podràn gozar los jóvenes sin inconveniente alguno de los inocentes placeres que les ofrecen aquellos lugares deliciosos, con su abundacia de frutas, caza y pesca; con los baños, los paseos á caballo y por el rio, y el trato social de las jentes bien educadas. Tendrán un piano con otros instrumentos y buenos libros de entretenimiento para su mayor recreo é instruccion. Y despues de descanso tan saludable y grato, volverán á sus tareas literarias con mayor vigor en sus cuerpos y mas energía y anhelo en sus almas.

Premios y Castigos.

Las personas que han podido observar el órden y moralidad que reinan en el interior del Colegio Republicano, se sorprenden de que puedan obtenerse tan bellos resultados sin el uso de los castigos y las recompensas acostumbradas en las casas de educacion. Sin pena alguna corporal ni humillante, sin tocarlos jamás, sin calabozos, sin ayunos, sin ponerlos de planton; hincados ni parados, y lo que es mas, sin reprênsiones acres, se obtiene, la sumision, la moderacion, el órden y la estudiosidad, de que pueden ser testigos todas las personas que tengan á bien visitar el Colegio Republicano.

Un tribunal compuesto de siete colegiales elegidos por sus mismos concólegas, se reune cada Sábado en la noche para designar el Colegial que por su conducta durante la semana, merezca mejor un premio semanal que se adjudica á la aplicacion, y buena comportacion, el cual consiste en un pequeño libro ó mas bien es el gran valor moral de la pública expresion del aprecio de sus mismos compañeros de Colegio.

Los Directores creen, que tanto los castigos de afrenta como los premios de interés, envuelven en sí un principio de inmoralidad que ataca directamente dos sentimientos los mas preciosos de un corazon nuevo: la verguenza y el desinterés. Otro premio de puro honor consignado en las medallas de plata que se adjudican en el Templo del Colegio en los exámenes pùblicos que se dán al fin de cada año, influye sobremanera en la aplicacion y noble emulacion de los alumnos. Para obtarlo reciben semanalmente en cada Aula, los que lo merecen, un testimonio firmado por los respectivos Profesores, con el título de *Opcion al premio.*

Los que conocen cuan dificil es la ciencia de la educacion (¿y què padre ó institutor habrá que lo ignore!) nos excusarán de que no entremos en pormenores que ocuparian un gran volúmen. Basta para la satisfaccion de los padres de los alumnos, manifestarles que una constante vigilancia de los Directores sobre los jòvenes, no faltando de su presencia un solo momento del dia ni de la noche, un tierno afecto consagrado á todos sin exepcion de personas; una igual y puntual justicia en la correccion de sus faltas; la moderacion, la dulzura, los elogios, y las suaves reconvenciones,—Son los mas poderosos medios que emplean para la direccion de la preciosa juventud Argentina; sin delegar à subalterno alguno la menor parte del grave peso de tan sublime encargo, en que están cifrados los mas casos intereses de los Padres de familia y las esperanzas de la República.

FRANCISCO MAJESTE—
DIRECTOR.

MARCOS SASTRE—
SUB-DIRECTOR.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND.

En la casa calle de Velenzuela núm. 111.

El Màrtes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por haberse ausentado la familia que la ocupaba todo el hermoso menaje de dicha casa cuyo pormenor es el siguiente.

Sala.

1 piano ingles de tubo cilíndrico, 1 sofà de caoba forro de crin, 2 mesas de arrimo con tapa de mármol, 2 pares floreros con bombas 4 rinconeras de caoba, 20 sillas de caoba asiento de esterilla, 1 sillon de resorte á la voltaire, 1 chimenea francesa de mármol, 1 relox de pendola, 2 làmparas, 1 par de candeleros de platina, 2 espejos grandes, 1 alfombras de gergon, 2 escupideras de cristal, 2 sillas para niños de caoba, 2 juegos de cortinas para ventanas.

Dormitorio.

1 cuja de caoba francesa muy rica con tres colchones, colgaduras &c. &c., 1 secretario muy rico, 6 sillas norte americanas, 1 costurero de caoba, 2 mesas de arrimo, 1 caja con 1 par de pistolas finas, 1 cuja de caoba, 1 alfombra de gergon.

Comedor.

1 mesa de comer de caoba de 18 cubiertos, 1 aparador de caoba, 1 sofá de jacarandá, 1 docena sillas norte americanas, 1 espejo de chimenea, 1 estera de la India.

Servicio de mesa.

4 fuentes de platina fina con tapas, 1 cuchara de plata, varias piezas de plata, loza y cristales finos de uso, porcelanas.

Segundo aposento.

1 ropero de caoba, 1 cuja francesa de caoba con dos colchones, 1 mesita de caoba, 1 calentador de caoba, 1 cunita de caoba, 6 sillas de esterilla, 1 tocador de caoba, 1 alfombra de gergon.

Otro cuarto.

2 marquesas con colchones y colgaduras, 6 sillas de madera, 1 lavatorio de caoba, 1 estera de la India, 1 canasta de la India, 1 mesa.

Escritorio.

1 escritorio de caoba frances, 2 estantes de caoba para libros, 6 sillas norte americanas, 1 caja de fierro, 1 estera.

Monturas.

1 freno, cabezadas trensadas y riendas, 1 fiador de trenza fina copasadores de plata, 1 par cabezas das de plata, 1 pretal con adornos de plata, 1 lomillo con cabezadas de plata, 2 pares estribos y cabezadas de plata, 2 id. espuelas de plata, 1 silla de montar, 1 puñal con vaina de id., 1 par palmatorias de plata.

Cocina y dispensa.

1 mesa de plancha de madera fuerte, 4 tinajas, 1 cochecito para niños, 1 bañadera con calentador, 1 cosina económica, 1 asador de vuelta con mecánica, caserolas de cobre, 1 filtro, botellas vacias.

2 elegantes volantas de construccion muy moderna de 4 ruedas y arreos completos.

POR EL MISMO.

En la pulperia calle de la Reconquista núm. 194.

EL Miércoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana se remataràn precisamente á la mejor postura por redear el negocio todas las existencias de dicha pulperia que consisten de lo siguiente—

2 pipas vino carlon, id. dulce, aniz, caña, vino frontiñan y jerez embotellado, licores surtidos, ginebra en canastos, vino seco, agrio, aceite, sardinas en tarros, tabaco picado y en rama, grasa, cocos, almidon de trigo, azucar blanca y terciada, garvanzos, pimenton, canelon superior, yerba parnaguá, chhetes de la India, jabon de España, naipes, cascos vacios, armazon, mostrador, balanzas, pesas, medidas, &c. &a.

20 rollos tabaco negro, vuena calidad, 8 bolsa azúcar blanca.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán presisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores, los siguientes artículos.

50 tercios yerba Paraguaya, 30 petacas tabaco id. (recien despachado) 50 barricas azucar blanca.

POR EL MISMO.

En la pulpería calle de Venezuela No. 320.

El Viérnes 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura todas las existencias que quedaron por fallecimiento de don Pedro Rodriguez; y es como sigue:

Aguardiente, caña, anis, ginebra, vino carlon y blanco, azúcar blanca y terciada, id. de la Habana, yerba paraguaya y parnagua, tabaco negro y paraguayo, porotos blancos, azul para ropa, arroz de la Carolina, té, variedad de artículos de mercería, leña de rama y de astilla, balanzas, pesas, enbudos, y otras menudencias.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

Reconquista núm. 14.

De efectos.

El Martes 28 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura varios géneros para chancelacion de facturas y algunas averias á saber;

Por cuenta de aseguradores.

2 fardos lienzos, bramantes finos y otros efectos con avería.

Sin avería.

Zarazas de rica calidad y buenos gustos, brines de hilo blancos y aplomados, bramantes de paño, hilo doble, brines de Rusia de varias calidades, pañuelos de medio rebozo, telas para ponchos, ponchos ingleses, pañuelos de taparse baston de seda, bayeton de dos frisas, id. de pellon, id. de medio pellon, pañuelos de algodon de manos pintados y otros varios efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En el Almacen de comestibles y bebidas calle de la Paz No. 101, esquina á la del Parque.

El Jueves 30 del corriente à las 10 y media en punto de la mañana, por tener su dueño que redondear este negocio, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todas las siguientes existencias, á saber:

Bebidas.

5 pipas de vino carlon superior, 1 id. id. caña, licor en cascos vinagre id., aniz de 34 grados, aguardiente de 35 idem, miel de caña, vinos embotellados, burdeos, frontiñan, licores del pais y franceses, vino dulce, id. seco, agrio en cascos, &a.

Comestibles.

Arroz de la Carolina, id. del Brasil, almidon de trigo, té perla, id. negro, garvanzos, nueces, fariña, yerba paraguaya, papel de estraza, 15 cajas sal fina, grasa en barriles y vegigas, aceitunas, cohetes de la India, jabon de España, escobas de maiz, idem de palma, 8 cajones ciruelas superiores, 50 arrobas pejepalo, pasas de higo, jabon de coco, ratafía en damajuanas, encurtidos, fideos, agí en rama, pimenton, clavos de comer, pimienta negra en grano, canela en rama, chuño, tabaco negro en rollos del Brasil, aceite embotellado, jabon negro, orejones de carozo, almendras y maní, vainas de cuchillos, vasos surtidos, tasas para caldo, id. de café, fuentes de orilla, molino y tostador para café, tinta en tarritos, porcion de cascos vacios, damajuanas, cajones y botellas id., vasos y medidas del despacho, quinqueses, &a. &a.

Artículos de mercería.

Restos de hilo de carretel, id. idem idem de ovillo, pomadas, zapatos de señora, papel de cartas, lucíferos, naipes finos, hilo de sastre, jabones de olor, mariposas en cajitas, botones, carabanas y divisas, làpices, carteras y cigarreras, puñales, cuchillos y navajas, estuches de idem de barba, asentadores, cintas de raso, estampas, pañuelos borra de seda, cortaplumas, anillos de oro, puntillas, espejos de cajon, suspensores, unos restos de ropa hecha, pañuelos de taparse de seda y espumilla, cuellos de lino, y varios otros artículos relativos.

Muebles.

Una cómoda, un armario, 3 mesas y bancos, una cuna, media docena sillas, 7 cuadros, 2 juegos de bochas, braseros de fierro, 1 enrejado de madera, 1 armazon, varias vidrieras, &a., &a.

POR LOS MISMOS.

Reconquista No. 14.

Artículos de almacen.

El Miércoles 29 del corrento á las 10½ en punto de la mañana se se rematarán precisamente à la mejor postura por conclusion de factura, los siguientes artículos.

9 sobornales yerba parnaguá, 5 idem paraguaya, palas de palear y de puntear, jabon de España, cohetes de la India, tabaco en rollo del Brasil, 10 bocois vasos surtidos, naipes, cigarros habanos, vino de Jerez superior, lucíferos en cajitas, martillos, cuchillos, azucar blanca y refinada, vino carlon en pipas, ginebra en cajones, 100 libras de rapé, almidon de mandioca y otros artículos relativos.

POR LOS MISMOS.

Reconquista No. 14.

De muebles.

El Juéves 30 del corriente á las diez y media en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura varios muebles nuevos y algunos con uso, inclusos otros varios artículos cuyo pormenor se manifestarà oportunamente.

POR IBARRA Y MACOME.

Reconquista núm. 5.

Interesante á los Tenderos.

El Martes 28 del corriente á la 11 en punto de la mañana, se rematará á la mejor prostura para conclirse unas facturas, los siguientes efectos:

Bramantes de varias clases, lienzo de tabla fino, géneros blancos mezcla, retasos de paño y de merino, cortes de chalí frances, coletas, bayetas, franela, bombasí, zarazas finas y ordinarias, pañuelos de fleco de lana, id. de seda, y de otras clases, chaquetas y chaquetones, camisas, botones de tirador y otra porcion de efectos de almacen y tienda que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Calle de Cuyo núm. 126.

El Miércoles 29 del corriente à las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensablemente, á la mejor postura por ausentarse su dueño del país, los muebles siguientes.

Sala.

1 piano ingles perpendicular de primera clase con su correspondiente banco, 1 docena sillas de caoba asiento de crin, 2 mesas de caoba de arrimo, 1 mesa redonda de caoba grande, 1 lámpara, 1 alfombra, 2 sillas de caoba asiente de crin.

Costurero.

1 ropero grande de caoba, 1 tocador de cuerpo entero, 1 mesa redonda de caoba, con pierda mármol, 1 docena de sillas americanas asiento de esterilla, 1 cómoda de caoba con tocador, 1 estera de la India.

Aposento.

1 cuja de fierro con colchones, 1 marquesa de cedro con colchon, 1 lavatorio con tocador y piedra màrmol, 1 estante de libros, 6 sillas con asiento de junco, 1 relox de mesa.

Comedor.

1 mesa de comer, 1 id. de almuerzo. 1 estufa don su correspondiente caño y útiles, 8 sillas, 2 id. ce maca, 1 cómoda con estante de libros, 1 aparador, 1 estera, 1 mesita de luz, 2 lámparas de mesa.

Cuarte interior.

1 marquesa, 1 lacena, 1 mesa chica, 2 lavatorios, 8 sillas de madera, 1 estera y varios otros útiles de casa que se verán al tiempo de la venta.

En el patio.

Plantas de estimacion.

POR FEDERICO SILVA.

De muebles.

En su casa calle del Perú núm. 49.

El Miércoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender al mejor precio porcion de comestibles y ferretería cuyo pormenor se anunciarà en oportunidad.

Al mismo tiempo.

Un armazon y mostrador &c., y uu cajon con 60 pares de zapatos de castor y prunela de recortes.

POR EL MISMO.

De muebles alhajas.

Eu su casa calle del Perú núm. 49.

El Juéves 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de verder indispensablemente por perteneser á personas que se ausentan del país, muchos mueble nuevos y usados, alhajas espuelas y estrivos de plata, &c. cuyo pormenor se anunciará.

Al mismo tiempo..

1 carro jamoso en buen uso con dos monturas y caballo cadenero y dos famosos escritorios para 4 personas.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMARCABLE.

ADMINISTRACION GENERAL DE VACUNA.

Habiendo llegado á noticia del que subscribe, que un empleado de dicho establecimiento ha exigido á dos padres de familia, la cantidad de 50 pesos por vacunar un hijo á cada uno de ellos; y como de este concepto ó modo de expresarse no esté escluido el mismo Administrador general, á quien incumbe velar por el honor y crédito de tan sagrada institucion, interpela á dichos padres á que sin pérdida de tiempo denuncien ante él, ó donde lo crean mas conducente, al empleado que haya podido efectuar tan escandolosa exigencia, para que puesta inmediatamente en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, tan denigrante conducta, sea castigada con la severidad que corresponde.

Saturnino Pineda.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitariso!

Colegio del Plata.

LA Direccion deseosa de cooperar á los heróicos esfuerzos de Nuestro Ilustre Gobernador en alivio de las familias de los beneméritos que militan hoy en el Ejército de vanguardia de la Confederacion Argentina, admitirá gratuitamente en las clases del Establecimiento, Diez alumnos hijos de los que hoy se hallan en aquellas filas, ó de viudas cuyos esposos hayan fallecido en las campañas que aquel virtuoso y denodado Ejército ha hecho en sosten y lauro de nuestra Santa causa. o6—15c

---

A V I S O.

EL Bergantin Ingles "Emma," procedente de Liverpool ha conducido veinte barricas tierra romana, consignadas á la órden: la persona que tenga el conocimiento correspondiente, ó pueda probar su derecho á ellas, à satisfacion del capitan de dicho buque, podrá ocurrir á casa de los Sres. Brownell, Stegman y Ca. calle de Belgrano núm. 99 consignatario de dicho Buque hasta el dia 25 del corriente para abonar su flete y demas gastos de descarga y recibirse de ella. o15 3c.

Cerveza!

HAY inglesa negra y blanca muy superior en botellas, medias botellas y tambien algun poco en caldo; vino de Oporto en cajones de 2 docenas, vino de Jerez en medias pipas, vino champaña en cajones de una docena, coñac muy superior en medias pipas y cuarterolas, sal fina en tarritos y en barricas suelta, cebada inglesa en cuñetes chicos, azul de Prusil encurtidos en cajoncitos de una docena, frutos de Europa preservados en cajoncitos de una docena, dulce iden idem, jabon amarillo, idem de olor, ladrillos para limpiar cubiertos, aceite de lino crudo y cocido, corcho en pedazos grandes, licores en cajones de dos docenas, obleas, papel secante, alguna poca perfumería muy superior, &a., &a. Calle del Peru No 66. o7—10c

¡Viva la Coefederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Comisario Cajero pagador de Policía.

LOS apoderados de las Comisarias de Campaña pueden ocurrir por los haberes del mes de Setiembre próximo pasado. Buenos Aires Octubre 9 de 1845.

FELIPE ROMERO.

OBRAS MILITARES.

Que se encuentran en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Principios de estrategia ó ciencia de los Generales, por Cisnero 2 t., la escuela del Soldado de infantería 1 tom., Nociones militares 6 principios de fortificacion, por D. Pedro de Lucuze 1 t., prontuarios de Guias extractado del Reglamento para la infantería de de los ejércitos de las provincias de Sud-América 1 t; Elementos de fortificacion en frances 1 t. por Le Blond, Instruccion dirigida á los oficiales de infantería para trazar y construir toda clase de obras de campaña en fs. 1 t. con 43 láminas por F. Gaudi; cuadro analítico de las principales combinaciones de la guerra y de sus referencias con la política de los Estados en fs. 1 t. por el General Jomini, Instrucciones militares para la defensa de los pueblos abiertos 1 tom. con lam., tratado de la Esgrima á pié y á caballo en que se enseña por principios el manejo del florete ó el juego de la espada que se usa en el dia con 16 láminas 1 tmo.

RETRATOS

DE

DAGUERROTIPO
CON COLORES

SACADOS POR

Juan A. Bennet,
Artista recien llegado

DE

NUEVA YORK.

LAS personas que deseen tener un retrato fiel de sí misma ó de sus amigos, harán bien de ocurrir á

LA CALLE DE LA PIEDAD, ALTOS NUM. 121,

Para ver las muestra de los que se han sacado.

Los retratos que saca son superiores á cuantos hasta ahora se han sacado en este pais, de lo que bastará su exámen para comprobar el aserto.

Su oficina estará abierta todos los dias, menos los Domingos desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, sea el tiempo cual fuere.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Interesante

AVISO.

A LAS personas que quisiesenpreferir á un hijo del pais que solo trabaja en casas particulares en el ramo de colchonería á precios los mas baratos. Las personas que gusten honrarle con su confianza serán servidas en el acto. Vive en la calle de las Piedras, No. 242. s17 3p

---

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

L I B R O S.

ULTIMAMENTE recibidos en la librería y litografia Argentina de G Ibarra, calle de Potosí No. 28.

Norvins historia de Napoleon 4t; Peveril del Pico 5 t; Conde de Tolosa 3 t; Waverley 4 t; Clara Harlowe 16 t; El soldado bisoño 4 t; El Condestable de Chester 3 t; Obras de Buffon 18 t; Compendio de la historia Griega; 2 t; Revoluciones Romanas 3 t; Los puritanos 4 t; El oficial aventurero 2 t; Sitio de la Rochela 2 t; Los Incas 2 t; Memorias del mariscal Suchet 4 t; La gitana 2 t; Amalia Mansfield 6 t; Historia de las Cruzadas 2t; El Espía 4 t; Albertino Guiovani 4 t; Los votos temerarios 3 t; El asesinato 3 t; Cárlos Grandison 4 t; Los plantadores 4t; Olimpia 4t; Rob Roy 4t; Las cárceles de Edimburgo 4t, Palacio de Lambert 2t, Pedro; El Castillo de Kenilworth 4t; Delfina 6 t; La Leandra 9 t; El lentte 1 t; Diario de Santa Elena Napoleon en su destierro y sus últimos momentos 16t; Saint Clair 3t; El talisman 3 t; Doble reynado 2t; Los tres Gil Blases 4 t; Don Quijote 4 t; Los Estuardos 3 t; Arturo é Isaura 2 t; La resignacion 2 t; Los cuatro Juanes 2 t; Alberto 4 t; Padre Goniot 2t; Tom Jones 7 t; Bigotes 2 t; Dote de Paquita 2 t; El hombre original 2t; Rodrigo y Paulina 3 t; Arturo 1 t, Vida de Talleyrand 1t; La profesion frustrada 1t; El hombre de tres caras 1 t; La éducanda en Londres 1t; Clotilde 1 t; Cèsar nonato 1 t; la emigrado Frances 1 t; La hija de Abenabo 1t; Un retrato 1t; La Emrana 1 t; Adelayda ó el ministerio 1t.; Familia de Vieland 4 t; Cartas de Napoleon á Josefina 3 t; Oscar y Amanda 3 t; Matilde 6 t; El Conde de Douglas 1 t; La venida del Mecías 4 t; Los penitentes negros 7 t; soleccion de comedias españolas 1t; Matilde y Leonor 3t; el cementerio de la Magdalona 4t; aventuras de último abencerraje 1 t; Eyelina 1 Quiatin Duward 4t; el anticuar 4t; Ivanhae 4t.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

BARATILLO.

Calle de la Victoria tienda de columnas N.o 158½

Por mayor y menor.

CORTES de gasilla de seda á 50 pesos,
Pañuelos de gasilla 6 y 8 pesos,
Brines finos de hilo plomos y pintados 3 pesos vara,
Cambray pintados para vestidos de gusto 25 pesos,
Cortes de chaleco de gasilla 15, 18 y 25 pesos,
Muselina de lana calada para vestidos,
Gambronas finas 4 pesos vara,
Pañuelos punzóes de la India 6 pesos,
Trué de algodon fino 2 pesos y ordinario 10 reales vara,
Bretañas de hilo puro ricas 35 pesos,
Trué plomo de hilo superior 3 pesos vara,
Brin blanco superior para pantalon 6, 8 y 10 pesos,
Astracanes finos de colores 4, 5 y 6 pesos,
Chalies bastones de seda 90 pesos corte,
Brines para pantalon medios colores y de cuadros de gusto 7, 8 y 10 pesos vara,
Colchas moteadas blancas,
Cotin americano fino 20 reales y 3 pesos vara,
Lienzo asargado americano fino 2 pesos vara,
Pañuelos de seda de la India 15 pesos,
Vestidos blancos bordados finos 14 pesos.
Gorritas con visera para el diario para hombres y niños de mucho gusto á 4 y 5 pesos,
Cuellos blancos bordados 14 reales,
Casimires de verano 5 pesos vara,
Pañuelos de rebozo de gró 60 pesos,
Medias de seda de patente superiores 20 pesos,
Mantillas de volado de media chapa negras,
Un surtido general de tripes y jergones,
Medias rayadas de hombre finas 4½ pesos,
Chales bordados de hernani de gusto 60 pesos,
Cortes de chaleco de terciopelo de colores de lo mejor que viene al pais 50 pesos,
Cuellos bordados de tul muy finos 4, 6, 8 y 10 pesos,
Gorritas de terciopelo bordadas 10 pesos,
Lienzo tabla fino 12 reales vara,
Pañuelos de espumilla de colores,
Bayetas de dos frisas punzó á 8 pesos vara,
Estopilla de hilo muy fina 50 pesos,
Trué de hilo puro 7 pesos vara,
Piezas de irlanda de hilo muy finas 100 pesos.
Cambray blanco de yerba superior,
Cortes de muselina de lana bordados,
Terciopelo punzó rico, coleta plomo,
Pañuelos de gró superiores 90, 110, 150 y 200 pesos,
Medias cortas de colores 12 reales,
Platilla blanca de forro 14 reales,
Coco negro, platilla rosada, cotines de hilo,
Bombasí americano muy doble 20 reales,
Franela de pura lana fina,
Pañuelos con pino bordados de linó 20 reales y 3 pesos,
Peinetas finas de la India para la trensa 1 peso,
Corbatines de seda 8 pesos,
Chales de gró superiores 80 y 90 pesos,
Raso superior para vestidos floreados 9 y 10 pesos vara,
Vestidos blancos para tertulia con guarniciones 45 pesos,
Pequin negro superior de Málaga 18 y 20 pesos vara,
Gró de aguas negro superior á 20 pesos vara,
Tornasoles de seda para vestidos 11 y 12 pesos vara,
Pañuelos de seda del cuello de gusto 12 pesos,
Carrilleras de terciopelo 12 pesos,
Muselinas pintadas finas 12 pesos corte,
Zarazas de buena calidad 10 pesos corte,
Cocos franceses anchos para vestidos 20 pesos corte,
Cocos de colcha 25 pesos corte,
Pañuelos raso de lana de todas clases,
Medias negras finas 3 pesos,
Calzoncillos de punto de algodon y camisetas 10 pesos,
Pañuelos de muselina de lana de rebozo 50 y 60 pesos,
Casimires muy finas 18 pesos vara,
Pañul azul fino 16 y 20 pesos,
Gambronas de nuevo gusto 10 y 12 pesos,
Pañuelos de cambray bordados de manos 4 pesos,
Corbatas de seda de gusto 18 y 25 pesos,
Medias de lana grises 4 pesos par,
Camisetas de lana finas, bayeta de pellon,
Triángulos de felpa de nuevo gusto 90 pesos,
Pañuelas de merino y seda del cuello 4 y medio pesos,
Medias blancas de hombre y señora 4 pesos,
Listados azules para camisetas 14 reales,
Pañuelos negros de seda 8 y 10 pesos,
Vestidos para baile bordados de mucho gusto,
Bramante de hilo 4 pesos vara,
Pañuelos de cachimir de mucho gusto, Linó blanco fino 3 pesos,
Muselina blanca fina 3 pesos vara,
Pañuelos de merino bordados 60 pesos,
Chaquetones de bayeton 13 pesos,
Vestidos blancos con guarnicion 55 pesos,
Cocos para vestidos finos 15 y 18 pesos corte,
Alpacas 14 pesos corte, chalies finos 16 y 20 pesos,
Estambre de chaleco de gusto 7 y 8 pesos corte,
Raso negro muy doble,
Pañuelos blancos y pintados guarda de color 1 peso,
Paños superfinos de varios colores 30, 40, 50 y 60 pesos,
Paño de poncho superior 25 y 35 pesos,
Casimires finos 10 pesos vara,
Colchas moteadas 6 pesos, muselina bordada 2 pesos,
Lanilla amarilla para bandera 4 pesos,
Listados para vestidos 18 pesos corte,
Cotones para chalecos finos de gusto 8 y 10 pesos corte,
Rasos de lana 15 pesos corte, Arpillera ancha doble 14 reales vara,
Pana punzó ancha fina 4 pesos, Prunelas finas 10 pesos vara,
Pañuelos de algodon de rebozo 8 pesos,
Cuellos de hilo para hombre muy finos 4 pesos,
Muselina blanca de colgadura bordadas,
Lienzo de buena calidad 1 peso,
Carabanas finas de feligrana, bandejas charoladas finas,
Pañuelos de punto blanco, idem de chapa,
Lanilla punzó fina 3 pesos vara,
Merino frances rica calidad 20 y 25 pesos vara,
Guantes de algodon 12 reales par,
Manteles de hilo de 2½ á 3½ á 35 y 40 pesos,
Ponchos de paño finos,
Alemanesco de hilo de 7 y 8 cuartas de ancho á 8 y 9 pesos vara,
Pañuelos de tibet grandes á 25 pesos,
Mediesitas de colores para niños à 2 pesos par,
Pañuelos negros de rebozo de lana muy finos á 25 pesos,
Pañuelos del tibet del cuello á 10 pesos,
Cortes de vestidos de merinos floreados de mucho gusto,
Corces blancos finos, Corbatas de gro negras,

Tinta superior, hilo de ovillos, figuras y floreros de porcelana, bandejas de platina fina, calentadores de afeitarse, fruteras de cristal, pabas de laton, jarros charolados y tinteros, arandelas, candeleros, floreros, frascos, copas y vasos todos de cristal, palmatorias blancas de laton, y á mas una porcion de artículos que se venderán á precios mas bajos del corriente. o16 1m

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

DICCIONARIO
DE
NEUMAN Y BARRETI.

Español é Ingles.

Los hay en dos tomos, y en uno portátil, á venta en esta IMPRENTA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

A LOS QUE ESTUDIAN EL INGLES.

GRAMATICA DE URCULLU

Se venden unos pocos ejemplares de esta obra en esta IMPRENTA.

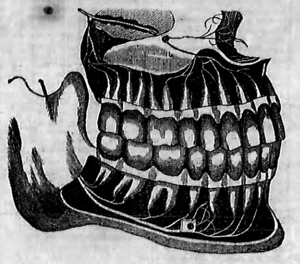

LA DENTADURA.

AVISO NUEVO.

En la calle de la Catedral 96 entre las calles de Cangallo y Cuyo [antiguamente casa del Sr. D. Tomas Whitfield].

D. GUILLERMO TENKER Cirujano Dentista de las ciudades de New York, Rio Janeiro, Montevideo y Profesor Dentista como recibido por el Honorable Tribûnal de Medicina de Buenos Aires; habiendo traido su familia aquí, ha fijado su residencia en la calle y núm. arriba indicado, donde sigue ejerciendo su profesion en todos sus ramos, y ofrece á este resperable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad. Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado; emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes con oro puro ó argamasas minerales, por inútiles que se hallen; pone dientes minerales de diferentes construcciones, siempre puro en la boca y sin olor. El Profesor Dentista reconocido à la honrosa confianza y alta aprecio que le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público sus grandes específicos para curar cualquiera enfermedades de los dientes y encias.

El Bálsamo de los Andea ó agua química para destruir el sarro que se forma sobre las muelas y afirmarlas en su lugar—El Agua de las Pampas, destilada de yerbas, posee un poder estimulante sobre las secreciones de la boca, removiendo cuanto es ofensivo en el aliento—El Espíritu para el Dolor de muelas y Polvos para liampiar y conservar ios dientes.

Se toma la confianza de aconsejar á las personas que necesitaren de sus servicios profesionales, que mas bien que llamarlo para que las asista en sus propias casas, asistan á su taller, siempre que les sea posible hacerlo, pues en él tiene una silla propia y curiosa, y muchas comodidades díficiles de trasladar á otra parte, y con cuyo auxilio puede ejecutar sus operaciones *con mas prontitud, menos dolor y á un precio mucho mas módico.*

Ha reducido sus precios, y puede consultárselo todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde—Tambien asistirá á las casas de las personas que así lo prefieran. Extrae muelas á todas horas.

ARTICULOS
DE
Pintura, dibujo, mercería y papelería.

Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.
(MUY SUPERIORES.)

Cuadernos de escritura y de cifras para grabadores, castañuelas de ébano, jacarandá, box, pizarras carton, bolitas marmol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media docena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dados de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar y cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copas, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, ajedréz y volante, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elástica y otras, arcos y flechas corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios hermosisimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés mucho mejor que el Ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosísimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas, papel y tinta para copiar, papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas, reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para cabeza, la ropa y los dientes, para sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, frances é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas de carton surtidas para boticarios, esfúminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, ridiculos &a; tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y nabajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá, papelerias con papel, lacre, sellos, obleas-guarniciones de escribanias, sellos de piedra finos, de nacar, corta plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de cortaplumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revesino, carton, papel bristol ó para marfil pintar, dibujar &a., cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma, negros y colorados para relox, chimeneas de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, zuelitas para billar, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, dedales de hueso, juegos de loteria de 24 y 36 cartones, sob de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniaturas &a.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvagesunitarios!

RIFA.

Con el correspondiente permiso de las Autoridades competentes, se ha de verificar en la plaza de la Victoria, á la mayor brevedad, una rifa de treinta y tres suertes de muebles nuevos muy ricos, casi todos de caoba, como expresa la lista siguiente, tasados en la cantidad de:

$ 30,000

Relacion de los muebles que contiene cada una de las suertes y letras con que están marcados.

MARCAS.

A. Un ropero de caoba con espejo que toma toda la puerta,
B. Una cuja de idem camera de sofá con dos frentes.
C. Un par de mesas de consol para sala con espejos abajo.
D. Una cuja mediana de idem, pilares enchapados, para una persona.
E. Una cómoda de idem de vestirse con tocador muy grande de moda.
F. Una mesa redonda grande, enchapada sobre caoba y con resorte.
G. Una cuja de caoba mediana de sofá, para una persona.
H. Un sofá de idem forro de cerda negro.
Y. Una cuja camera con pilares enchapados y corona tambien de caoba.
K. Una cuja camera con la cabecera de caoba.
L. Un aparador grande superior de caoba.
Ll. Un tocador de idem idem.
M. Una cómoda de idem idem.
N. Una cómoda de idem idem.
O. Una docena sillas de caoba, asiento de esterilla, inclusas dos de brazos.
P. Una cuja mediana de idem, pilares enchapados, para una persona.
Q. Un par mesas de arrimo de caoba, muy buenas.
R. Una silla de amacarse de acaoba, con elásticos y forro de terciopelo punzó floreado.
S. Un palanganero de cedro muy lindo.
T. Un par mesas de sala de caoba, con espejos abajo y pies de columnas.
U. Una guitarra española muy buena.
V. Una cuja mediana cabecera de caoba, para una persona.
X. Un par espejos marco dorado, de 18 pulgadas de largo.
Z. Un guarda-ropa de caoba, con las puertas y costados sólidos.
W. Una mesa de noche de caoba, redonda, con tapa de piedra.
J. A. Una marqueza de cedro muy buena.
J. E. Una mesa de comedor, de caoba, para diez ó doce cubiertos.
J. Y. Un tocador chico de caoba.
J. O. Una cuja camera de sofá de caoba.
J. U. Un par espejos, marco de caoba, de 32 pulgadas de largo.
B. A. Un guarda-ropa pintado.
B. E. Un sofá de caoba, á la romana, asiento de cerda negro moteado.
B. O. Un águila de plata para tirador de campo con cuatro patacones y otra yunta de tres patacones.

Dichos muebles están á la vista en la casa número 186 calle de la Victoria, casi frente al almacen de los Señores Acuña; allí mismo se se venden boletos á CINCO ps.—Tambien se encuentran en la calle de la Federacion media cuadra de la plaza de Lorea para el rio, esquina à la calle del Uruguay, número 1.—En la confitería calle de la Victoria número 51½, esquina dos cuadras de la plaza de la Victoria. En la cigarrería calle de Cangallo entre los núm's. 10 y 12, inmediato á la calle del 25 de Mayo.—En el almacen número 356 calle de la Victoria media cuadra de la plaza de Lorea para el campo.– En la calle del Restaurador Rosas número 33, esquina à la calle de la Reconquista.

BUENOS AIRES, OCTUBRE DE 1845.
o18—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

EN la calle de Córdova No. 149, habita una pobre inválida de pies y manos, la que suplica á los bienhechores la socorran con una corta limosna, y tambien suplica, sino les es inconveniente, se la traigan á su casa, pues se halla en un estado que no tiene quien la haga la caridad de hacerle un mandado, favor y gracia que espera de sus bienhechores á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios por ellos—
Carmela Albarracin.

Se vende.

UN carro con un excelente caballo y sus tiros correspondientes. En la calle de la Reconquista núm. 62 darán razon.
o9—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso

SE necesita hipotecar ó vender una quinta situada en el Cuartel 47, camino real de la pólvora de Cueli, á los fondos de la quinta del Sar; el que se interese, ocurra á la calle de la Libertad, No. 161 que encontrarán con quien tratar.

SE VENDE BARATO.

Un establecimiento de campo, á 2 leguas de la Ciudad, en el Partido de San José de Flores.

TERRENOS.

300 varas de frente y 5 cuadras de fondo, y el disfrute de unos terrenos de cañado, con que linda por una parte.

Editor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN—